



RADICACION: 08 001 40 53 008 2021 00148 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA GAL SAS "INCOGAL"

DEMANDADO: GERARDO JOSE TONCEL FRIERI y JOSEPH RAMON TONCEL FRIERI.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Mediante auto de fecha cuatro (04) de mayo de los corrientes, se ordenó librar mandamiento de pago y se tiene como abogado de la parte demandante a Ericsson Morales Velásquez, quien en escrito presentado a este despacho judicial el día once (11) de octubre de este año, solicitó la sustitución de poder a favor del abogado, Argemiro Cuello Cuello.

Aunado a ello el abogado Argemiro Cuello Cuello, el martes diecinueve (19) de octubre solicita se le reconozca personería Jurídica como abogado sustituto de la parte actora y se le entregue copia del auto que libra mandamiento de pago y de los oficios de embargo de sueldo de los demandados.

En virtud de lo anterior, y por ser procedente conforme al artículo 75 del CGP, esta agencia judicial ordenará se le reconozca personería jurídica al abogado Argemiro Cuello Cuello, así mismo se ordenará por secretaría se entregue al correo argemiro20@hotmail.es el link del expediente de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al abogado, Argemiro Cuello Cuello identificado con cédula de ciudadanía número 8.720.445 y con tarjeta profesional 53.547, en calidad de apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido sustituido.

SEGUNDO: ENVÍESE link del expediente a través de secretaría, al correo electrónico argemiro20@hotmail.es .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ